



ACUERDO No. CSJATA17-702
Lunes, 27 de noviembre de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve una solicitud de prórroga de cierre y la suspensión de los términos judiciales del Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJATA17-684 del 08 de noviembre de 2017 se autorizó el cierre de los Juzgados 1º y 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla y el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad toda vez que se realizarían trabajos de instalación de ductería, para lo cual sería necesario evacuar dichas sedes

Que mediante Oficio DESAJBAO17-4438 del 27 de noviembre de 2017, radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT17-8136; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial y el señor REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON, en su condición de Asistente del área de mantenimiento, solicitó la prórroga del cierre concedido toda vez que no se habían podido terminar los empalmes correspondientes a los ductos del reemplazo

Que examinada la solicitud, se observa que es necesario la continuación de la medida, a fin de garantizar las condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y evitar contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

En virtud de lo anterior, se dispondrá prorrogar por dos (2) días el cierre del Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, para los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre de los corrientes.

De igual manera, se deberá publicar el presente acto en la página web de la Rama Judicial y en los lugares visibles de la sede del Despacho Judicial; a fin de que los usuarios se den por enterados de la presente medida.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por dos (2) días el cierre del Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, para los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y al señor REYNALDO RAMIREZ TOWINSSON, en su condición de Asistente del área de mantenimiento, al funcionario judiciales del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional. De la misma manera, en los lugares visibles de la sede del Despacho Judicial; a fin de que los usuarios se den por enterados de la presente medida.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará al Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Artículo 4° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magístrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magístrada

CREV/FLM